

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 935 - 2013/GRP-CR

Piura, **21 AGOSTO 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 909-2013/GRP-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de junio del 2013, se autorizó el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Miami en los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, Consejero Delegado del Consejo Regional Ing. Tomás Fiestas Eche, y Gerente General Regional Ing. Margarita Rosales Alvarado, entre el 18 al 23 de junio de 2013, para participar del Foro de Inversión organizado en el marco del Trade America's Expo; señalándose en el artículo segundo, como monto por el concepto de pasajes aéreos, la suma de \$ 1,000.00 para cada uno de los comisionados;

Que, con Memorando N° 874-2013/GRP-480000 del 09 de agosto de 2013, la Oficina Regional de Administración, alcanza los comprobantes de pago, órdenes de servicio y voucher de pago por la cancelación de los pasajes aéreos de los funcionarios comisionados, solicitando la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 909-2013/GRP-CR en lo que respecta al monto por el concepto de pasajes aéreos;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2013, celebrada el día 14 de agosto del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 909-2013/GRP-CR, aprobado el 14 de junio de 2013 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de junio de 2013, en lo que respecta a los montos autorizados por concepto de pasajes aéreos, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos	Viáticos por día US \$	N° de días	TUUA	Total Viáticos US \$	Participación de Delegación
Lic. Javier Atkins Lerggios	US \$ 1305.88	440	03	31.00	US \$ 2,656.88	US \$ 1,500.00
Ing. Tomás Fiestas Eche	US \$ 1589.08	440	03	31.00	US \$ 2,909.08	
Ing. Margarita Rosales Alvarado	US \$ 1305.88	440	03	31.00	US \$ 2,656.88	
Total					US \$ 8,222.84	US \$ 9,722.84

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL